



CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA
PROVINCIA DEL CHACO



MESA DE ENTRADA		28 OCT 2022
Actuación Simple		Ingreso
9125	Let. B	Hora 12:30
MUNICIPALIDAD DE FONTANA		

ORDENANZA N° 2137/22
Fontana, 27 de octubre de 2022.-

E	HA	HORA
SALIDA		
20 OCT 2022		12:16
N° 187-2022 LET C-17.		

VISTO:

La Actuación Simple N° 30722 de fecha 26 de Octubre del corriente año, referente a Ejecutivo Municipal solicita Prorroga para la presentación de Proyecto de Presupuesto, Ordenanza General Impositiva y Tributaria año 2.023; y:

CONSIDERANDO:

Que a través de la Actuación Simple de referencia el Ejecutivo Municipal solicita Prorroga para la presentación de Proyecto de Presupuesto, Ordenanza General Impositiva y Tributaria año 2.023; por un plazo de Treinta (30) Días, en el marco del deber impuesto por los Artículos 63 y 76 inc. P) de la ley N° 854-P (antes ley 4233), ello a partir del 31 de octubre del corriente año, que es la fecha establecida para la presentación de los mismos.

Que la prórroga solicitada deviene necesaria atento a que las áreas municipales involucradas en la Confección de los proyectos a la fecha no culminados.

Que el tema ha sido debidamente tratado por la Comisión de Asuntos Generales y de Hacienda y Presupuesto y su despacho registrado bajo A/S N° 312/22, aprobado por la totalidad de los presentes, en Sesión Ordinaria N° 32/22, de fecha 27 de octubre del corriente año, según consta en Acta de Sesión Ordinaria N° 32/22.-

POR ELLO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º) TOMAR CONOCIMIENTO de lo informado por el Ejecutivo Municipal, mediante la Actuación Simple de referencia.

ARTÍCULO 2º) APROBAR la prórroga solicitada por el Ejecutivo Municipal para la presentación de los proyectos mencionados por el plazo de 30 días a partir del 31 de octubre del corriente.

ARTÍCULO 3º) REFRENDA la presente, la Secretaria del Concejo Municipal.-

ARTÍCULO 4º) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-

Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



RUBÉN SÍVOLO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana



MUNICIPALIDAD DE FONTANA
PROVINCIA DEL CHACO



RESOLUCIÓN Nº3542/2022
FONTANA, 28 de octubre de 2022

VISTO:

La Ordenanza Municipal Nº2137/2022 sancionado por el Concejo Municipal de Fontana en fecha 27 de octubre de 2022; y

CONSIDERANDO:

QUE es necesario promulgar la Ordenanza mencionada en el Visto, dictando el pertinente instrumento legal, conforme al Artículo 74, inciso b) de la Ley Orgánica de Municipios 854 P (antes Ley 4233), de la Provincia del Chaco.

QUE en consecuencia se dicta la presente.

POR ELLO

LA SEÑORA INTENDENTE MUNICIPAL DE FONTANA

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: PROMULGAR la ordenanza municipal Nº2137/22 sancionado el día 27 de octubre de 2022, por las razones expuestas en el Visto y Considerando de la presente.

ARTÍCULO 2º: REFRENDE la presente el Secretario de Gobierno Municipal.

ARTÍCULO 3º: REGISTRESE, Comuníquese, Cúmplase y ARCHÍVESE.

